

DECRETO N° 0861

NEUQUÉN, 18 JUL 2003

VISTO:

Los Expedientes SEO N° 5899-P-02 y adjunto SEO N° 7046-P-02, el pedido de recomposición de precios efectuado por la empresa RICARDO ARIEL PARADA, en razón de la obra que ejecuta de "AMPLIACIÓN RED DE GAS NATURAL - PROYECTOS 002-048-00, 002-049-00 y 002-228-00", adjudicada y contratada mediante Decreto N° 0292/02; y el proyecto de Decreto elaborado por la Dirección General de Promoción de Obras, Subsecretaría de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se encuentra comprendida dentro de los alcances del régimen de redeterminación que dispone el Decreto N° 0864/02;

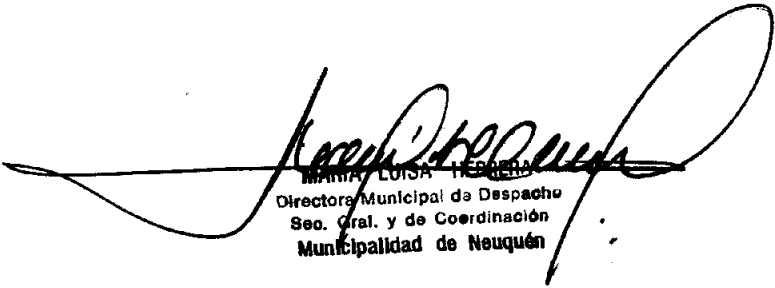
Que se verifica el cumplimiento de los parámetros exigidos por el mencionado Decreto, desarrollándose la metodología y cálculo apropiados para considerar el reconocimiento por la Comisión de Redeterminación, y que como tal luce entre fojas 39 y 43 del Expediente SEO N° 7046-P-02;

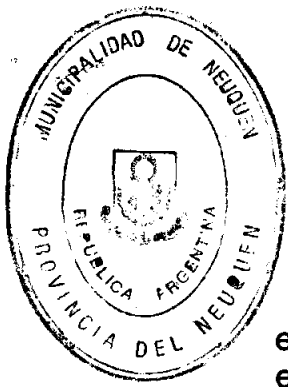
Que el Decreto N° 0864/02 faculta a las Secretarías de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental y de Economía y Gestión Urbana a la intervención conjunta en materia de aplicación e instrumentación del régimen, teniéndose en cuenta para ello el Dictamen N° 764/02 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos que obra a fojas 30/31 del Expediente SEO N° 7046-P-02;

Que conforme lo expresado precedentemente se considera oportuno el tratamiento particularizado para cada obra, entendiéndose suficiente para su viabilidad la suscripción del Acta de Adhesión que obra a fojas 45 del Expediente SEO N° 7046-P-02, y lo actuado por la Comisión específica;

Que corre agregado el Análisis de Precios presentado por la empresa Ricardo Ariel Parada;

Que toma intervención la Dirección de Auditoría Interna,


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



examinando el Análisis de Precios efectuado por la empresa citada, estimando que las incidencias por ítems y los precios que allí figuran son normales de plaza;

Que ante lo expuesto, resulta procedente y oportuno el dictado de la norma particular que apruebe el reconocimiento;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR la metodología y cálculo de redeterminación de _____ precios realizados para la obra "AMPLIACIÓN RED DE GAS NATURAL - PROYECTOS 002-048-00, 002-049-00 y 002-228-00" a favor de la empresa RICARDO ARIEL PARADA, en el marco del Decreto N° 0864/02, y que como tal obra entre fojas 39 y 43 del Expediente SEO N° 7046-P-02.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Dirección General de Promoción de Obras, _____ dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental, a tramitar los Certificados que correspondan por la aplicación de la metodología y cálculo referida en el Artículo 1º) de presente.-

Artículo 3º) ADECUAR el Presupuesto General de Gastos prorrogado para _____ el Ejercicio 2003, de la siguiente manera:

DÉBITOS:

PROGRAMA: Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental

SUBPROGRAMA: Infraestructura

ACTIVIDAD: Extensiones de redes e instalaciones especiales de gas

DESCRIPCIÓN: Ampliación Red de gas calle Cuba e/San Martín y Guatemala

MONTO: \$ 2.000,00

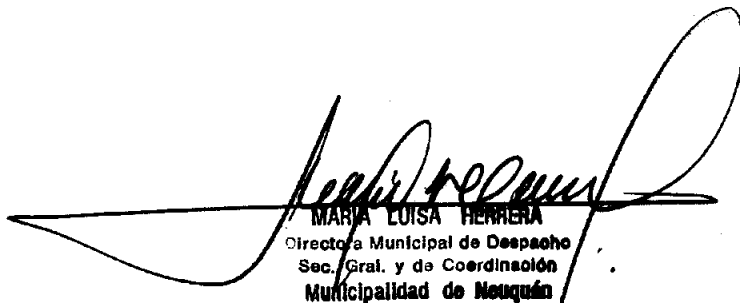
CRÉDITO:

PROGRAMA: Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental

SUBPROGRAMA: Infraestructura

ACTIVIDAD: Extensiones de redes e instalaciones especiales de gas

DESCRIPCIÓN: Redeterminación de precios obras ejecutadas en calles


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

86103

Maipú, Pelagatti, Formosa
MONTO: \$ 2.000,00.-

Artículo 4º) APROBAR las modificaciones en el Plan Anual de Obras
----- Públicas que surgen por aplicación de lo dispuesto en el
Artículo 2º) del presente Decreto.-

Artículo 5º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda – Dirección de
----- Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a
pagar el gasto que surja, con cargo a la partida presupuestaria que por el
presente se aprueba.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores **Secretarios**
----- de Gobierno y Acción Social, de Economía y Gestión Urbana, y
de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,
oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
///hd.-



FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO
BUFFOLO.-

MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1623</u>
Fecha: <u>25</u> / <u>07</u> / <u>03</u>

86103